

## ¿CUALES SON LAS CONSECUENCIAS DE UN BLOQUEO DE FOLIO?

Mientras se encuentra bloqueado un folio no se permite la calificación de un documento hasta tanto no se haya desbloqueado, así mismo, no se permite la expedición del certificado de tradición salvo los casos previstos en el artículo 67 de la Ley 1579 de 2012.

En el caso de bloqueo por la radicación de un trámite de registro, debe el interesado esperar que se surta el trámite de inscripción o nota devolutiva del documento para la expedición del certificado de tradición de su interés.

Mientras se encuentre bloqueado el folio por actuación administrativa los turnos ingresados durante este periodo estarán pendientes hasta tanto cese el bloqueo atendiendo el principio de prioridad o rango.